



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2021-MPLC/A

Quillabamba, 18 de marzo del 2021

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MPLC/AL, de fecha 11/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, se encuentra, establecido la Gerencia Municipal, como Órgano de Dirección del más alto nivel administrativo, la misma que requiere ser implementada con personal profesional y con experiencia en el ejercicio de dicho cargo;

Que, el Art. 20° Inc. 28) de la Ley 27972, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil es simplificar, optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución más moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades a fin que se adecuen a las necesidades requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MPLC/A, de fecha 11/01/2021, se designa a la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención a partir del 11 de enero del año 2021;

Que, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales continuar ejerciendo las atribuciones que el Alcalde Provincial ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral 20), del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR, a la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, las siguientes facultades y/o atribuciones administrativas, sin perjuicio de dar estricto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



cumplimiento a sus atribuciones y /o funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que a continuación se detallan:

- 1.- Emitir mediante acto resolutivo, la Aprobación de Instrumento de Gestión Ambiental – IGA de Proyectos de Inversión Pública y Privada de Infraestructura de Residuos de Gestión Municipal.
- 2.- Emitir mediante acto resolutivo, la Aprobación de Estudio de Selección de Área para disposición Final y Segura de Residuos Sólidos.
- 3.- Emitir mediante acto resolutivo, la Aprobación de IGA Complementarios para Proyectos Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas.



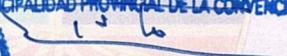
ARTICULO SEGUNDO. - Las acciones que se realicen y la documentación que se expida en base a la Delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente



ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión Ambiental, a la interesada y diferentes estamentos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
G.R.N.G.A
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447